

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCIÓN DE UNA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
AGRODELIC S.A.-
CUANTIA: \$ 2.250,00**

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **veintiocho de Julio del año dos mil nueve**, ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA**, comparecen, por sus propios derechos, los señores: los señores **Aurora Del Cisne Aguilar Castillo**, de estado civil casado; **Edisson Xavier Andrade Yépez**, de estado civil casado; **Javier German Asanza Sarmiento**, de estado civil soltero; **Luis Ivan Carrera Merino**, de estado civil casado; **Raul Agustin Carrion Gonzaga**, de estado civil soltero; **Telesforo Conde Masache**, de estado civil divorciado; **Ali Martin Correa Minuche**, de estado civil casado; **Victor Hugo Correa Andrade**, de estado civil casado; **Helwin Alfonso Correa Serrano**, de estado civil casado; **Joffre Voltaire Dalgo Romero**, de estado civil casado; **Luis Alberto García Aviles**, de estado civil soltero; **Fernando Javier Guaman Andrade**, de estado civil casado; **Manuel César Guerrero Espinoza**, de estado civil casado; **María Patricia Llivizupa Chávez**, de estado civil soltero; **Sandra María Lorena Minuche Castro**, de estado civil viudo; **Marcia Maria Minuche Mosquera**, de estado civil casado; **Carmen Patricia Minuche Mosquera**, de estado civil soltero; **Francisco Rafael Minuche Mosquera**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Machala; **Victor Manuel Minuche Mosquera**, de estado civil casado; **Grace Lourdes Moreno Espinoza**, de estado civil casado; **Leopoldina Miriam**

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 **Moreno Espinoza**, de estado civil casado; **Cirila Chanena Cati**
2 **Moreno Espinoza**, de estado civil casado; **Luis Enrique**
3 **Montaleza Huarquilla**, de estado civil casado; **Blanca Espana**
4 **Moreno Espinoza**, de estado civil casado; **Carlos Eduardo**
5 **Moscoso Gallardo**, de estado civil casado; **Francisco Bolívar**
6 **Moscoso Sarmiento**, de estado civil casado; **Luis Angel Muñoz**
7 **Astudillo**, de estado civil casado; **Hernan Patricio Ordóñez**
8 **Martínez**, de estado civil casado; **Carlos Emerson Ordóñez**
9 **Ramón**, de estado civil divorciado; **Vito Michael Ordóñez Velez**,
10 de estado civil soltero; **Angel Ivan Ortega Mendieta**, de estado
11 civil divorciado; **Angel Benigno Pacheco Pineda**, de estado civil
12 casado; **Cesar Anibal Palacios Palacios**, de estado civil casado;
13 **Jorge Francisco Prieto Barriga**, de estado civil casado;
14 **Francisco Ramón**, de estado civil viudo; **Braulio Porfirio Ramón**
15 **Armijos**, de estado civil casado; **Gonzalo Wladimir Reinoso**
16 **Castillo**, de estado civil casado; **Edinson Rafael Ramón Freire**,
17 de estado civil soltero; **-Angel René Rosales Rizzo**, de estado civil
18 soltero; **Victor Adalberto Sánchez Granda**, de estado civil
19 divorciado; **German Ricardo Serrano Serrano**, de estado civil
20 casado; **José Malano Solano Ullauri**, de estado civil casado;
21 **Samuel Bernardo Velez Parrales**, de estado civil casado; **Ruben**
22 **Dario Villegas Aspiazu**, de estado civil casado; y, **Digna**
23 **Esperanza Yunga Cajamarca**, de estado civil viudo Los
24 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
25 edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe
26 y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
27 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo
28 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de

J.M.M.P

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 constitución de una compañía anónima, al tenor de las siguientes
2 cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en el
3 otorgamiento de esta Escritura Pública y manifiestan su
4 voluntad de constituir y como en efecto constituyen por este
5 instrumento público, una Compañía de Sociedad Anónima, los
6 señores 1.-AURORA DEL CISNE AGUILAR CASTILLO, de estado
7 civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el
8 cantón Pasaje y de tránsito por la ciudad de Machala; 2.-EDISSON
9 XAVIER ANDRADE YÉPEZ, de estado civil casado, de nacionalidad
10 ecuatoriana y domiciliado en el cantón Machala; 3.-JAVIER
11 GERMAN ASANZA SARMIENTO, de estado civil soltero, de
12 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia La Victoria,
13 jurisdicción del Cantón Santa Rosa y de tránsito por la ciudad de
14 Machala; 4.- LUIS IVAN CARRERA MERINO, de estado civil
15 casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón
16 Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; 5.-RAUL
17 AGUSTIN CARRION GONZAGA, de estado civil soltero, de
18 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Pasaje y de
19 tránsito por esta ciudad de Machala; 6.-TELESFORO CONDE
20 MASACHE, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana
21 y domiciliado en el cantón El Guabo y de tránsito por esta ciudad
22 de Machala; 7.-ALI MARTIN CORREA MINUCHE, de estado civil
23 casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón
24 Machala; 8.-VICTOR HUGO CORREA ANDRADE, de estado civil
25 casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad
26 de Cuenca y de tránsito por esta ciudad de Machala; 9.-HELWIN
27 ALFONSO CORREA SERRANO, de estado civil casado, de
28 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Machala; 10.-

J.M.M.P

3

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

- 1 JOFFRE VOLTAIRE DALGO ROMERO, de estado civil casado, de
- 2 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Machala; 11.-
- 3 LUIS ALBERTO GARCÍA AVILES, de estado civil soltero, de
- 4 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Machala; 12.-
- 5 FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE, de estado civil casado,
- 6 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Machala;
- 7 13.-MANUEL CÉSAR GUERRERO ESPINOZA, de estado civil
- 8 casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón
- 9 Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; 14.-MARÍA
- 10 PATRICIA LLIVIZUPA CHÁVEZ, de estado civil soltera, de
- 11 nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el cantón Pasaje y de
- 12 tránsito por esta ciudad de Machala; 15.-SANDRA MARÍA
- 13 LORENA MINUCHE CASTRO, de estado civil viuda, de
- 14 nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el cantón Machala; 16.-
- 15 MARCIA MARIA MINUCHE MOSQUERA, de estado civil casada, de
- 16 nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la parroquia La Peaña,
- 17 jurisdicción del Cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de
- 18 Machala; 17.-CARMEN PATRICIA MINUCHE MOSQUERA, de
- 19 estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en
- 20 la parroquia La Peaña, jurisdicción del Cantón Pasaje y de tránsito
- 21 por esta ciudad de Machala; 18.-FRANCISCO RAFAEL MINUCHE
- 22 MOSQUERA, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
- 23 domiciliado en el cantón Machala; 19.-VICTOR MANUEL
- 24 MINUCHE MOSQUERA, de estado civil casado, de nacionalidad
- 25 ecuatoriana y domiciliado en la parroquia La Peaña, jurisdicción
- 26 del Cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala
- 27 ; 20.-GRACE LOURDES MORENO ESPINOZA, de estado civil
- 28 casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el cantón

J.M.M.P

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

-tres-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Machala ; 21.- LEOPOLDINA MIRIAM MORENO ESPINOZA de
2 estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la
3 parroquia La Peaña, jurisdicción del Cantón Pasaje y de tránsito
4 en el cantón Machala; 22.-CIRILA CHANENA CATI MORENO
5 ESPINOZA, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana,
6 domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de tránsito en la ciudad
7 de Machala; 23.-LUIS ENRIQUE MONTALEZA HUARQUILA, de
8 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el
9 cantón El Guabo y de tránsito en la ciudad de Machala; 24.-
10 BLANCA ESPANA MORENO ESPINOZA, de estado civil casada, de
11 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la parroquia La Peaña,
12 jurisdicción del Cantón Pasaje y de tránsito en la ciudad de
13 Machala; 25.-CARLOS EDUARDO MOSCOSO GALLARDO, de
14 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
15 el cantón Machala; 26.-FRANCISCO BOLIVAR MOSCOSO
16 SARMIENTO, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana
17 y domiciliado en el cantón Machala; 27.-LUIS ANGEL MUÑOZ
18 ASTUDILLO, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
19 domiciliado en el cantón Pasaje y de tránsito en la ciudad de
20 Machala; 28.- HERNAN PATRICIO ORDOÑEZ MARTINEZ, de
21 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
22 el cantón Machala; 29.-CARLOS EMERSON ORDOÑEZ RAMON,
23 de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y
24 domiciliada en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de
25 Machala; 30.-VITO MICHAEL ORDOÑEZ VELEZ, de estado civil
26 soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Parroquia
27 El Cambio, jurisdicción del Cantón Machala; 31.-ANGEL IVAN
28 ORTEGA MENDIETA, de estado civil divorciado, de nacionalidad

J.M.M.P

5

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 ecuatoriana y domiciliado en el cantón El Guabo y de tránsito por
2 esta ciudad de Machala; 32.-ANGEL BENIGNO PACHECO
3 PINEDA, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y
4 domiciliado en la parroquia El Retiro jurisdicción del cantón
5 Machala; 33.-CESAR ANIBAL PALACIOS PALACIOS, de estado
6 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón
7 El Guabo y de tránsito en la ciudad de Machala; 34.-JORGE
8 FRANCISCO PRIETO BARRIGA, de estado civil casado, de
9 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Machala; 35.-
10 FRANCISCO RAMÓN, de estado civil viudo, de nacionalidad
11 ecuatoriana y domiciliado en la parroquia La Victoria, jurisdicción
12 del Cantón Santa Rosa y de tránsito por esta ciudad de Machala;
13 36.-BRAULIO PORFIRIO RAMÓN ARMIJOS, de estado civil casado,
14 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón El Guabo
15 y de tránsito por esta ciudad de Machala; 37.-GONZALO
16 WLADIMIR REINOSO CASTILLO, de estado civil casado, de
17 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Machala; 38.-
18 EDINSON RAFAEL RAMÓN FREIRE, de estado civil soltero, de
19 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón El Guabo y
20 de tránsito por esta ciudad de Machala; 39.-ANGEL RENÉ
21 ROSALES RIZZO, de estado civil soltero, de nacionalidad
22 ecuatoriana y domiciliado en el cantón El Guabo y de tránsito por
23 esta ciudad de Machala; 40.-VICTOR ADALBERTO SÁNCHEZ
24 GRANDA, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y
25 domiciliado en el cantón Machala; 41.-GERMAN RICARDO
26 SERRANO SERRANO, de estado civil casado, de nacionalidad
27 ecuatoriana, domiciliado en el cantón El Guabo y de tránsito en la
28 ciudad de Machala; 42.-JOSE MALANO SOLANO ULLAURI, de

J.M.M.P

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

-cuatro-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el
2 cantón Pasaje y de tránsito en la ciudad de Machala; 43.-SAMUEL
3 BERNARDO VELEZ PARRALES, de estado civil casado, de
4 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Santa Rosa y
5 de tránsito por esta ciudad de Machala; 44.-RUBEN DARIO
6 VILLEGAS ASPIAZU, de estado civil casado, de nacionalidad
7 ecuatoriana y domiciliado en el cantón Machala; 45.-DIGNA
8 ESPERANZA YUNGA CAJAMARCA, de estado civil viuda, de
9 nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el cantón Pasaje y de
10 tránsito por esta ciudad de Machala. Todos con capacidad
11 suficiente para intervenir en todo acto o contrato permitidos por
12 las leyes ecuatorianas. **SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA**
13 **COMPAÑIA.-** Los otorgantes de este contrato convienen en
14 constituir como en efecto constituyen, una Compañía Anónima
15 bajo la denominación de **AGRODELIC S.A.**, la cual se someterá a
16 las leyes y más normas de la legislación vigente. **TERCERA:**
17 **ESTATUTOS.-** La compañía **AGRODELIC S.A.**, que se constituye
18 mediante la presente escritura pública se registrá por el siguiente
19 estatuto. **CAPITULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO:**
20 **DENOMINACION.-** La compañía se denominará **AGRODELIC S.A.**
21 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** 1.- La compañía se
22 dedicará a la importación y comercialización de abonos,
23 insecticidas, pesticidas y en generales de todos los insumos
24 agrícolas para plantaciones de banano y para toda clase de
25 cultivos; 2- A la siembra, cultivo, cosecha y comercialización
26 interna y externa de banano y frutas tropicales para la
27 exportación al natural o procesadas, sean en unidades de
28 producción de su propiedad o arrendadas; 3.- A la compraventa,

J.M.M.P

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 administración, comodato de unidades agrícolas dedicadas a la
2 siembra de banano y frutas tropicales; 4.- A la construcción y
3 mantenimiento para sí misma de sistemas de riego por aspersión
4 o por gravedad; 5.- A la contratación para sí misma de labores de
5 fumigación aérea; 6.- A la importación y comercialización agrícola
6 e implementos a fines como bombas de mochila, balanzas,
7 herramientas, etc.; 7.- Se dedicará a la actividad agrícola e
8 industrial en todas las áreas y fases; 8.- Realizará inversiones en
9 cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, acciones,
10 participaciones, títulos valores, bolsa de valores; 9.- Para cumplir
11 su objeto la compañía podrá además desarrollar las siguientes
12 actividades: a) Podrá ser accionista o socio en compañías
13 anónimas y de responsabilidad limitada, residentes o extranjeras
14 b) Suscribir convenios de alianzas estratégicas con compañías
15 afines nacionales o extranjeras. La compañía podrá ejecutar todos
16 los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
17 tengan relación con su objeto social, siempre y cuando cuente con
18 las autorizaciones necesarias por parte de los organismos
19 competentes del estado ecuatoriano. **ARTICULO TERCERO:**
20 **DOMICILIO.-** La compañía tendrá su domicilio principal en el
21 Cantón Machala, Provincia de El Oro, sin perjuicio de que pueda
22 establecer agencias, sucursales, establecimientos, en uno o más
23 lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la
24 Junta General, adoptada con sujeción a la ley y este Estatuto.
25 **ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD.-** La nacionalidad de la
26 compañía que se constituye es la ecuatoriana. **ARTICULO**
27 **QUINTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de
28 cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción de la

L.Z.L.

-cinco-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 escritura de Constitución en el Registro Mercantil, plazo que
2 podrá ser prorrogado o restringido por resolución de la Junta
3 General de Accionistas. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL,**
4 **ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL**
5 **SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de DOS MIL
6 DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
7 NORTEAMÉRICA, dividido en dos mil doscientos cincuenta
8 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados
9 Unidos de Norteamérica cada una. **ARTICULO SEPTIMO: TITULO**
10 **DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos
11 con el carácter de nominativos, numerados del cero cero
12 cero uno a las dos mil doscientas cincuenta inclusive, contendrán
13 las declaraciones prescritas por la ley y serán autorizados con la
14 firma del Presidente Ejecutivo y del Gerente General de la
15 compañía. Podrán emitirse también certificados que contengan
16 varios títulos de acciones haciendo constar en los mismos la
17 numeración correspondiente. **ARTICULO OCTAVO: AUMENTO O**
18 **DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** La Junta General de
19 Accionistas, en cualquier tiempo, podrá resolver el aumento o
20 disminución del capital. En el primer caso, los Accionistas
21 tendrán preferencia en proporción a sus acciones a suscribir las
22 que signifiquen de tal aumento; y en el segundo, siempre
23 que la reducción no afecte el derecho adquirido de un accionista o
24 viole la ley. Para el caso de que uno o más Accionistas no
25 manifestaren interés en suscribir las acciones que les
26 corresponden en el aumento de capital, podrán suscribirlas los
27 otros accionistas en la misma forma que se deja establecida, solo
28 a falta de accionistas interesados, la Junta General podrá

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 acordar, con el voto del ciento por ciento del capital
2 pagado, la aceptación de nuevos accionistas y que las acciones
3 que corresponden al aumento de capital, sean suscritas y pagadas
4 por éstos, excluyéndose que pueda hacerse por suscripción
5 pública. El aumento o disminución del capital se perfeccionará
6 mediante escritura pública, la que será sometida a su aprobación
7 por parte de la Superintendencia de Compañías, previa a la
8 inscripción en el Registro Mercantil. **ARTICULO NOVENO:**
9 **VOTO.-** En proporción a su valor pagado, cada acción implica
10 para el accionista el derecho del voto en las Juntas Generales.
11 Toda acción liberada equivaldrá a un voto. Cuando hubieren
12 varios propietarios de una misma acción, éstos deberán nombrar
13 un representante común para el ejercicio de los derechos que les
14 competen y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será
15 hecho por la autoridad respectiva. **ARTICULO DECIMO:**
16 **DESTRUCCION O PÉRDIDA DE TITULOS.-** En caso de
17 destrucción o pérdida de uno o más títulos de las acciones o
18 certificados de acciones, se procederá a la anulación de los
19 mismos y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las
20 formalidades de Ley. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**
21 **REPRESENTACION DE ACCIONES.-** Todo accionistas puede
22 hacerse representar en las Juntas Generales, mediante simple
23 Carta Poder dirigida al Presidente Ejecutivo de la compañía o por
24 medio de Poder Especial debidamente conferido por un Notario.
25 Con excepción del Presidente Ejecutivo, Administradores,
26 Comisarios, Funcionarios y Empleados de la compañía, cualquier
27 persona legalmente capaz puede ser representante de los
28 accionistas. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CERTIFICADOS**

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **PROVISIONALES.-** Obligatoriamente se darán certificados
2 provisionales a los suscriptores para amparar una o varias
3 acciones, cuando los títulos definitivos de las mismas no pueden
4 emitirse por no estar pagadas en su totalidad. Tales certificados
5 provisionales deberán emitirse conforme a la Ley y serán
6 autorizados con la firma del Presidente Ejecutivo y del Gerente
7 General de la Compañía. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO,**
8 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA**
9 **COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO.- ARTICULO DECIMO**
10 **TERCERO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-** El Gobierno de
11 la compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas y la
12 Administración de la misma, corresponde al Presidente Ejecutivo y
13 Gerente General. **TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL**
14 **DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO CUARTO:**
15 **INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General está
16 integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es
17 la suprema autoridad en consecuencia las decisiones que en ella
18 se tomen de conformidad con este Estatuto y la Ley, obligan a
19 todos los accionistas hayan o no concurrido a las sesiones.
20 **ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA**
21 **ORDINARIA.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas, se
22 reunirá obligatoriamente una vez al año, dentro de los tres
23 meses posteriores a la finalización del ejercicio
24 económico de la Compañía, previa convocatoria hecha en
25 uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal
26 de la Compañía, y mediante comunicación dirigida al
27 domicilio de cada uno de los accionistas, de la cual el
28 accionista notificado dejara constancia de haberla recibido.

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 En toda convocatoria se hará constar el objeto, lugar,
2 día y hora de la Junta. La convocatoria deberá ser
3 suscrita por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General o por
4 ambos y deberá ser hecha con ocho días de anticipación
5 por lo menos, al fijado para la reunión, sin contabilizar el día
6 de la convocatoria ni el fijado para la Junta. Sin embargo no
7 será necesaria la convocatoria y se entenderá convocada y
8 válidamente constituida la Junta, cuando estuviere
9 presente todo el capital pagado y los asistentes a ella
10 resuelvan por unanimidad la celebración de la misma,
11 debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes,
12 bajo pena de nulidad. **ARTICULO DECIMO SEXTO:**
13 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La
14 Junta General Extraordinaria de Accionistas, será convocada por
15 el Presidente Ejecutivo o por el Gerente General o por ambos, en la
16 misma forma prescrita para la Junta General Ordinaria, ya sea
17 a iniciativa propia o a petición de uno o más accionistas que
18 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital
19 social. Dicha solicitud deberá ser hecha por escrito al
20 Presidente Ejecutivo o al Gerente General en cualquier
21 tiempo, para tratar los asuntos que indiquen en su petición. Si
22 los administradores se negaren a convocar a Junta General, a
23 petición de los accionistas que represente por lo menos el
24 veinticinco por ciento del capital social, éstos podrán hacer uso
25 del derecho que les confiere el Artículo doscientos trece de la Ley
26 de Compañías. No hará falta la convocatoria y la Junta se
27 entenderá convocada y válidamente constituida, en cualquier
28 tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto

L.Z.L.

-siete-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 relacionado con los negocios de la Compañía, siempre y cuando se
2 encuentre presente todo el capital pagado y los asistentes a ella
3 acepten por unanimidad la celebración de la misma, debiendo
4 suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, bajo pena de
5 nulidad. Excepcionalmente, puede convocar a Junta General el
6 Comisario, en los casos establecidos en la Ley de Compañías.
7 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: OBJETO DE LA**
8 **CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
9 **EXTRAORDINARIAS.-** En las Juntas Generales ordinarias se
10 tratarán los asuntos que según la Ley y este Estatuto les
11 competen. Las Juntas Generales Extraordinarias, en cambio, solo
12 podrán conocer de los asuntos para los cuales fueron
13 especialmente convocadas. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:**
14 **QUORUM DE INSTALACION.-** La Junta General no podrá
15 considerarse constituida válidamente para deliberar en primera
16 convocatoria, si los asistentes a ella no representan por lo menos
17 la mitad del capital social pagado; si no se obtuviere ese quórum,
18 se procederá a efectuar una segunda convocatoria, la que no
19 podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la
20 primera reunión, advirtiéndose que se realizará dicha Junta
21 cualquiera que sea el número de accionistas que concurren a ella
22 y el valor de las acciones que representen. En la segunda
23 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. No
24 obstante para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
25 pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital,
26 la transformación, fusión o la disolución de la Compañía, y, en
27 general, cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a
28 ella al mitad del capital pagado en primera convocatoria. En

J.M.M.P

13

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte
2 del capital pagado. En tercera convocatoria la Junta General se
3 constituirá con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el
4 capital que representen, debiendo advertirse así en la convocatoria
5 que se haga. **ARTICULO DECIMO NOVENO: MAYORIA PARA**
6 **RESOLUCIONES.**- Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda
7 resolución de las Juntas Generales será tomada por mayoría
8 absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los
9 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
10 numérica. Todo lo no previsto en esta disposición se estará a lo
11 que prescribe el Art. 14 del Reglamento de Juntas Generales.
12 **ARTICULO VIGESIMO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.**- Las
13 Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el
14 Presidente Ejecutivo de la Compañía y en su falta por el Accionista
15 que para el efecto fuere designado por los asistentes a la reunión,
16 debiendo actuar como Secretario el Gerente General de la
17 compañía y en su ausencia un Secretario Ad-hoc que será
18 nombrado por la misma Junta. **VIGESIMO PRIMERO:**
19 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son
20 atribuciones y deberes de la Junta General las siguientes: a)
21 Nombrar al Presidente Ejecutivo y al Gerente General de la
22 Compañía; y fijarles sus remuneraciones, removerlos, aceptar sus
23 renunciaciones y proveer sus reemplazos. Queda a criterio de la Junta
24 General de Accionistas el resolver sobre las conveniencias de
25 nombrar otros funcionarios o administradores; y fijarles, en cada
26 caso, sus remuneraciones y los plazos de sus funciones, de
27 conformidad con la Ley; b) Conocer, aprobar o rechazar los
28 balances, inventarios, liquidaciones y cuentas que le presentaren

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ocho-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 los administradores de la Compañía; c) Resolver sobre el aumento
2 o disminución del capital social, fusión, transformación,
3 disolución anticipada de la Compañía, ampliación o restricción
4 de su plazo de duración y reformar sus Estatutos Sociales, previa
5 observancia de los requisitos establecidos en la Ley y en el
6 presente Estatuto; d) Resolver sobre el reparto de utilidades y fijar
7 los porcentajes de retención para la constitución de reservas
8 voluntarias que creyere conveniente; e) Resolver sobre la compra,
9 venta, permuta y constitución de gravámenes sobre bienes de o
10 para la compañía; f) Requerir de los administradores y empleados
11 de la Compañía los informes que necesitare en relación con los
12 negocios sociales; sugerir modificaciones y resolver sobre cambios
13 convenientes para el mejor desarrollo de las actividades de la
14 Compañía; g) Disponer que se inicien las acciones
15 correspondientes en contra de los administradores de la
16 compañía, cuando hubiere lugar a éstas; h) Elegir o designar
17 liquidadores cuando fuere el caso; i) Resolver todos los casos
18 imprevistos de subrogación que se produzcan en la administración
19 de la Compañía, a quienes la Junta les fijará atribuciones, deberes
20 y obligaciones para el desempeño de sus funciones y podrá
21 también removerlos libremente y crear los organismos
22 administrativos; m) Autorizar al Gerente General y al Presidente
23 Ejecutivo la suscripción de contratos u obligaciones de cualquier
24 tipo, siempre que dichos contratos no tengan relación con la
25 compraventa de banano y la comercialización de insumos
26 agrícolas, pues en éstos últimos casos los personeros de la
27 compañía podrán estar en la libertad de suscribir cualquier
28 contrato, con las limitaciones que prescribe la Ley y el Estatuto;

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

J.M.M.P

15

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 n) En general, tratar y resolver cualquier asunto que no esté
2 encomendado a los administradores de la Compañía y que por Ley
3 y este Estatuto le corresponda. De cada Junta se sentará una acta
4 que será aprobada en la misma reunión, debiendo formarse un
5 expediente al que se agregarán todos los documentos que fueren
6 conocidos por la Junta y los de su convocatoria. **TITULO**
7 **TERCERO: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGESIMO**
8 **SEGUNDO:** El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta
9 General, puede ser Accionista o no de la Compañía, durará CINCO
10 AÑOS en el desempeño de sus funciones y podrá ser reelegido
11 indefinidamente, pudiendo terminar su gestión por causas legales
12 o por aceptación de su renuncia que podrá ser presentada
13 libremente. Sus funciones se iniciarán desde la fecha en que se
14 inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil con la razón de
15 su aceptación. En caso de renuncia actuará con funciones
16 prorrogadas hasta que la Junta General de Accionistas designe al
17 nuevo Presidente Ejecutivo. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:**
18 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-**
19 Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo las siguientes:
20 a) La representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía
21 de manera individual o conjuntamente con el Gerente General. b)
22 Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, sean
23 estas Ordinarias o Extraordinarias, salvo en el caso de remoción
24 de este funcionario de acuerdo a la Ley; y, suscribir las
25 actas correspondientes; c) Convocar individual o conjuntamente
26 con el Gerente General a Junta de Accionistas; d) Suscribir
27 conjuntamente con el Gerente General los Certificados de
28 Aportación; e) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia

L.Z.L.

-nueve-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 temporal o definitiva de éste con todas las atribuciones legales,
2 hasta que la Junta General de Accionistas designe al titular; f)
3 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
4 Accionistas y lo dispuesto en el presente Estatuto; g) Vigilar por la
5 buena marcha de los negocios sociales; h) Previa autorización a la
6 Junta General, crear conjuntamente con el Gerente General los
7 organismos administrativos que fueren necesarios para el buen
8 desarrollo de la sociedad y Reglamentar su funcionamiento; i)
9 Realizar las negociaciones, contactos, aperturas de mercados,
10 importaciones y exportaciones de los bienes y servicios que ofrece
11 y requiere la empresa, para lo cual podrá efectuar pedidos de
12 importación, exportación, suscribir los correspondientes
13 documentos para el efecto, realizar y llevar a cabo todos los
14 tramites inherentes a tales actividades en las oficinas del Banco
15 Central, Aduana y Autoridad Portuaria y/o ante cualquier otro
16 organismo público o privado; conceder la autorización a Agentes o
17 despachadores afianzados de aduana con los fines determinados
18 en este literal; j) Intervenir en todos los actos y contratos
19 relativos a las operaciones sociales de la Compañía, sin más
20 limitaciones que las establecidas en la Ley y el Estatuto; k)
21 Individual o conjuntamente con el Gerente General girar,
22 suscribir, aceptar, endosar protestar, pagar o ceder pagarés, letras
23 de cambio y más títulos de crédito; l) Individual o conjuntamente
24 con el Gerente General abrir cuentas corrientes en las diferentes
25 instituciones bancarias dentro o fuera del País, hacer depósitos,
26 órdenes de pago o en cualquier forma permitida por la Ley, m)
27 Gestionar el financiamiento económico debido, para adquirir
28 bienes, servicios y para ejecutar plenamente el objeto social de la

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 compañía; n) Realizar el estudio de factibilidad en las diferentes
2 negociaciones tanto en los bienes que presta la empresa, cuanto
3 en los que recibe y presentar el informe respectivo para
4 consideración de la Junta; y, ñ) Ejercer las demás atribuciones
5 que por Ley y este estatuto le corresponde en la administración
6 interna de la Compañía y aquellas que la Junta General le
7 encomendaren. **TITULO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-**
8 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** Corresponde al Gerente
9 General la representación legal, judicial y extrajudicial de la
10 compañía en forma individual o conjunta con el Presidente
11 Ejecutivo. Su nombramiento o elección corresponde a la Junta
12 General de Accionistas, podrá ser accionista o no de la Compañía,
13 durará en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido
14 indefinidamente. Será removido por la Junta de Accionistas por
15 causas legales en el desempeño de sus funciones o por convenir a
16 los intereses de la compañía. Sus funciones se iniciarán desde la
17 fecha en que se inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil
18 con la razón de su aceptación. En caso de renuncia actuará con
19 funciones prorrogadas hasta que la Junta General de Accionistas
20 designe al nuevo Gerente General. **ARTICULO VIGESIMO**
21 **QUINTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE**
22 **GENERAL.-** Son las siguientes: a) Ejercer la representación legal,
23 judicial y extrajudicial de la Compañía, individual o
24 conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; b) Intervenir individual
25 o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo en todos los actos y
26 contratos relativos a las operaciones sociales de la Compañía sin
27 más limitaciones de las establecidas en la Ley y Estatutos; c)
28 Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

L.Z.L.

-diez-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 certificados de las aportaciones y las actas de las Juntas
2 Generales Ordinarias y Extraordinarias en las que actúa; d)
3 Otorgar poderes para determinados negocios sociales y constituir
4 en procuradores a abogados para la defensa de los intereses de la
5 Compañía cuando fuese menester, en el caso de este literal tendrá
6 que actuar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; e)
7 Presentar a la Junta General los informes que por Ley le
8 corresponde y los que le fueren requeridos por este organismo y
9 los accionistas; f) Ejercer en general la administración de la
10 Compañía; g) Presentar ante la Junta General de Accionistas,
11 cada año el Balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias,
12 así como la propuesta de división de beneficios; dentro de los
13 sesenta días posteriores a la finalización del respectivo ejercicio
14 económico anual; h) Cuidar que se lleve debidamente la
15 contabilidad de la Compañía; i) Inscribir en el mes de enero de
16 cada año en el Registro Mercantil la nómina de socios, con
17 expresión de nombres, apellidos, domicilio y monto de
18 aportaciones y, en caso de que no hubiere cambiado, dirigir una
19 comunicación en este sentido al Registro Mercantil. Esta
20 obligación la cumplirá mientras subsista la misma en la Ley; j)
21 Conjunta o individualmente con el Presidente Ejecutivo, nombrar,
22 remover, fijar sueldos y salarios a los empleados, trabajadores y
23 más personal de la Compañía, fijar el tiempo de duración de los
24 contratos, la naturaleza y lugar de prestación de sus servicios,
25 cuando dicha designación no esté encomendada a la Junta
26 General de Accionistas, con la obligación de celebrar contratos de
27 trabajo, a prueba, indefinidos, eventuales, ocasionales, de
28 temporada, si la modalidad del trabajo lo permite; k) Conjunta o

J.M.M.P

19

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 individual con el Presidente Ejecutivo, girar, suscribir, aceptar,
2 endosar, protestar, pagar o ceder pagarés, letras de cambio y más
3 títulos de crédito; l) Conjunta o individualmente con el Presidente
4 Ejecutivo abrir cuentas corrientes bancarias dentro o fuera del
5 País, hacer depósitos mediante cheques, órdenes de pago o en
6 cualquier otra forma permitida por la Ley, aceptar cheques, a
7 nombre de la Compañía, cobrarlos, endosarlos y depositarlos; m)
8 Conjunta o individualmente con el Presidente Ejecutivo realizar
9 pedidos de importación, exportación y suscribir los
10 correspondientes documentos para el efecto; para lo cual podrá
11 realizar y llevar a cabo todos los trámites inherentes a tales
12 actividades en las oficinas del Banco Central, Aduana y Autoridad
13 Portuaria o ante cualquier otro organismo público o privado; n)
14 Conjuntamente con el Presidente Ejecutivo crear los organismos
15 administrativos que fueren necesarios y reglamentar su
16 funcionamiento; ñ) Realizar el asesoramiento técnico de los
17 equipos y servicios que vende y presta la compañía a sus clientes
18 y los compra, adquiere y recibe; o) Cumplir con los deberes que
19 por Ley o estos Estatutos le fueren asignados; y, p) En caso de
20 ausencia temporal o definitiva será subrogado por el Presidente
21 Ejecutivo de la Compañía, y en el último caso hasta que la junta
22 nombre otro titular. q) Las demás que le corresponden de acuerdo
23 con la Ley, el Estatuto y los Reglamentos. **CAPITULO CUARTO:**
24 **DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Los
25 Comisarios Principal y Suplente, reunirán los requisitos
26 determinados por la Ley, serán designados por la Junta General,
27 durarán DOS AÑOS en el ejercicio de sus funciones y podrán ser
28 reelegidos indefinidamente, sus remuneraciones serán fijadas por

L.Z.L.

-once-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 la misma Junta. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:**
2 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.-**
3 Corresponde a los Comisarios: a) Fiscalizar la administración de la
4 compañía; b) Examinar los libros de contabilidad, revisar el
5 balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y todo el estado
6 financiero de la compañía; c) Presentar a la Junta General
7 Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos exámenes para
8 que fueren aprobados los balances; d) Convocar a Junta General
9 de Accionistas en caso de urgencia; e) Asistir con voz informativa a
10 las Juntas Generales; f) Vigilar las operaciones de la compañía; y,
11 g) Pedir informaciones a los administradores y, en general, todas
12 las demás atribuciones y deberes que por ley y este Estatuto les
13 corresponden, en relación con los negocios de la compañía.
14 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: CONVOCATORIA A**
15 **COMISARIOS.-** El Comisario que estuviere en funciones deberá
16 ser especial e individualmente convocado a las reuniones de la
17 Junta General y la omisión de dicha convocatoria acarreará la
18 nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal
19 nulidad, si la Junta se reúne al amparo del Artículo doscientos
20 treinta y ocho, de la ley de compañías. **CAPITULO QUINTO:**
21 **DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VIGESIMO**
22 **NOVENO: FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.-** El
23 ejercicio económico de la Compañía termina el treinta y uno de
24 diciembre de cada año. **ARTICULO TRIGESIMO: DE LAS**
25 **UTILIDADES.-** De las Utilidades líquidas y realizadas, y luego de
26 que se haya separado los porcentajes para reserva legal y de
27 utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá resolver la
28 Junta General de Accionistas y así repartirlo entre sus

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 accionistas o capitalizarlo. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:**
2 **CASOS DE DISOLUCION ANTICIPADA.-** La compañía se
3 disolverá anticipadamente, en los casos específicamente
4 determinados en la Ley o por Resolución de la Junta General de
5 Accionistas. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:**
6 **LIQUIDADORES.-** Mientras la Junta General de Accionistas no
7 designe la persona o personas que deberán efectuar la liquidación
8 de la compañía, ésta correrá a cargo de quien hubiere
9 desempeñado la Gerencia General de la misma. **ARTICULO**
10 **TRIGESIMO TERCERO: PRORROGACION DE FUNCIONES.-**
11 Cuando uno o más funcionarios de la Compañía hubieren
12 concluido el periodo para el cual fueron designados y no se
13 hubiere previsto tal situación por parte del organismo que deba
14 hacerlo, éstos continuarán en funciones hasta ser legalmente
15 reemplazados. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: SUSCRIPCION**
16 **E INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía ha
17 sido íntegramente suscrito y pagado en numerario y de contado el
18 ciento por ciento de cada una de las acciones, de la siguiente
19 manera: 1.-AURORA DEL CISNE AGUILAR CASTILLO ha suscrito
20 cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
21 Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el
22 cien por ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 2.- EDISSON
24 XAVIER ANDRADE YÉPEZ ha suscrito cincuenta acciones
25 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
26 Norteamérica cada una y ha pagado el cien por ciento de
27 ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 3.- JAVIER GERMAN ASANZA

J.M.M.P

22

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

-doce-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 SARMIENTO ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y
2 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
3 cada una y ha pagado el cien por ciento de ellas, equivalente
4 a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 NORTEAMÉRICA; 4.-LUIS IVAN CARRERA MERINO ha suscrito
6 cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
7 Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el
8 cien por ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 5.-RAUL AGUSTIN
10 CARRION GONZAGA ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y
11 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
12 cada una y ha pagado el cien por ciento de ellas, equivalente
13 a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 NORTEAMÉRICA; 6.-TELESFORO CONDE MASACHE ha suscrito
15 cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
16 Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el
17 cien por ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 7.-ALI MARTIN
19 CORREA MINUCHE ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y
20 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
21 cada una y ha pagado el cien por ciento de ellas, equivalente
22 a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 NORTEAMÉRICA; 8.-VICTOR HUGO CORREA ANDRADE ha
24 suscrito cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar
25 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado
26 el cien por ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 9.-HELWIN
28 ALFONSO CORREA SERRANO ha suscrito cincuenta acciones

J.M.M.P

23

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
2 Norteamérica cada una y ha pagado el cien por ciento de
3 ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 10.-JOFFRE VOLTAIRE DALGO
5 ROMERO ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y nominativas
6 de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y
7 ha pagado el cien por ciento de ellas, equivalente a
8 CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 NORTEAMÉRICA; 11.-LUIS ALBERTO GARCÍA AVILES ha suscrito
10 cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
11 Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el
12 cien por ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 12.-FERNANDO
14 JAVIER GUAMAN ANDRADE ha suscrito cincuenta acciones
15 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
16 Norteamérica cada una y ha pagado el cien por ciento de
17 ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 13.-MANUEL CÉSAR GUERRERO
19 ESPINOZA ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y
20 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
21 cada una y ha pagado el cien por ciento de ellas, equivalente
22 a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 NORTEAMÉRICA; 14.-MARÍA PATRICIA LLIVIZUPA CHÁVEZ ha
24 suscrito cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar
25 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado
26 el cien por ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 15.-SANDRA
28 MARÍA LORENA MINUCHE CASTRO ha suscrito cincuenta

L.Z.L.

-trece-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
2 Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el cien por
3 ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 16.-MARCIA MARIA
5 MINUCHE MOSQUERA ha suscrito cincuenta acciones ordinarias
6 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
7 cada una y ha pagado el cien por ciento de ellas, equivalente
8 a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 NORTEAMÉRICA; 17.-CARMEN PATRICIA MINUCHE MOSQUERA
10 ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un
11 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha
12 pagado el cien por ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 18.-
14 FRANCISCO RAFAEL MINUCHE MOSQUERA ha suscrito
15 cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
16 Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el
17 cien por ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 19.-VICTOR
19 MANUEL MINUCHE MOSQUERA ha suscrito cincuenta acciones
20 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
21 Norteamérica cada una y ha pagado el cien por ciento de
22 ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 20.-GRACE LOURDES MORENO
24 ESPINOZA ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y
25 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
26 cada una y ha pagado el cien por ciento de ellas, equivalente
27 a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 NORTEAMÉRICA; 21.- LEOPOLDINA MIRIAM MORENO

J.M.M.P

25

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 ESPINOZA ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y
2 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
3 cada una y ha pagado el cien por ciento de ellas, equivalente
4 a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 NORTEAMÉRICA; 22.- CIRILA CHANENA CATI MORENO
6 ESPINOZA ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y
7 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
8 cada una y ha pagado el cien por ciento de ellas, equivalente
9 a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 NORTEAMÉRICA; 23.-LUIS ENRIQUE MONTALEZA HUARQUILA
11 ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un
12 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha
13 pagado el cien por ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA
14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 24.-
15 BLANCA ESPANA MORENO ESPINOZA ha suscrito cincuenta
16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
17 Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el cien por
18 ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 25.-CARLOS EDUARDO
20 MOSCOSO GALLARDO ha suscrito cincuenta acciones
21 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
22 Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el cien por
23 ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES
24 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 26.-
25 FRANCISCO BOLIVAR MOSCOSO SARMIENTO ha suscrito
26 cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
27 Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha
28 pagado el cien por ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA

L.Z.L.

-catorce-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 27.-
2 LUIS ANGEL MUÑOZ ASTUDILLO ha suscrito cincuenta
3 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
4 Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el
5 cien por ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 28.-HERNAN
7 PATRICIO ORDOÑEZ MARTINEZ ha suscrito cincuenta
8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
9 Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el cien por
10 ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 29.-CARLOS EMERSON
12 ORDOÑEZ RAMON ha suscrito cincuenta acciones
13 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
14 Norteamérica cada una y ha pagado el cien por ciento de
15 ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 30.-VITO MICHAEL ORDOÑEZ
17 VELEZ ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y nominativas
18 de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y
19 ha pagado el cien por ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 31.-
21 ANGEL IVAN ORTEGA MENDIETA ha suscrito cincuenta acciones
22 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
23 Norteamérica cada una y ha pagado el cien por ciento de
24 ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 32.-ANGEL BENIGNO PACHECO
26 PINEDA ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y nominativas
27 de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y
28 ha pagado el cien por ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 33.-
2 CESAR ANIBAL PALACIOS PALACIOS ha suscrito cincuenta
3 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
4 Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el cien por
5 ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 34.-JORGE
7 FRANCISCO PRIETO BARRIGA ha suscrito cincuenta
8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
9 Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el
10 cien por ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 35.-
12 FRANCISCO RAMÓN ha suscrito cincuenta acciones
13 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
14 Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el cien por
15 ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 36.-BRAULIO
17 PORFIRIO RAMÓN ARMIJOS ha suscrito cincuenta acciones
18 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
19 Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el cien por
20 ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 37.-
22 GONZALO WLADIMIR REINOSO CASTILLO ha suscrito cincuenta
23 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
24 Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el
25 cien por ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 38.-
27 EDINSON RAFAEL RAMÓN FREIRE ha suscrito cincuenta
28 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

L.Z.L.

-quince-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariub@eo.ecua.net.ec.

1 Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha pagado el
2 cien por ciento de ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 39.-ANGEL
4 RENÉ ROSALES RIZZO ha suscrito cincuenta acciones
5 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
6 Norteamérica cada una y ha pagado el cien por ciento de
7 ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 40.-VICTOR ADALBERTO
9 SÁNCHEZ GRANDA ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
11 Norteamérica cada una y ha pagado el cien por ciento de
12 ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 41.-GERMAN RICARDO
14 SERRANO SERRANO ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
16 Norteamérica cada una y ha pagado el cien por ciento de
17 ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 42.-JOSE MALANO SOLANO
19 ULLAURI ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y
20 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
21 cada una y ha pagado el cien por ciento de ellas,
22 equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE NORTEAMÉRICA; 43.-SAMUEL BERNARDO VELEZ
24 PARRALES ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y
25 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
26 Norteamérica cada una y ha pagado el cien por ciento de
27 ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 44.-RUBEN DARIO

J.M.M.P

29

L. ZAMBRANO LARREA
SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 VILLEGAS ASPIAZU ha suscrito cincuenta acciones
2 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
3 Norteamérica cada una y ha pagado el cien por ciento de
4 ellas, equivalente a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; 45.-DIGNA ESPERANZA YUNGA
6 CAJAMARCA ha suscrito cincuenta acciones ordinarias y
7 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
8 cada una y ha pagado el cien por ciento de ellas, equivalente
9 a CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 NORTEAMÉRICA. La Compañía entregará a cada
11 Accionista un certificado de aportación en el que conste su
12 carácter de negociable y el número de acciones que por su aporte
13 le corresponde. **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO:**
14 **NOMBRAMIENTOS.-** Por esta vez, los Accionistas por
15 unanimidad designan para los cargos de Presidente Ejecutivo y
16 Gerente General, en su orden, a los señores Fernando Guamán
17 Andrade y Ali Martín Correa Minuche, cuyos nombramientos se
18 expedirán una vez legalizada esta Compañía. **CLAUSULA**
19 **ESPECIAL:** Facúltese al Abg. Francisco Xavier Moscoso
20 Moscoso para que obtenga la aprobación de la Constitución
21 de la Compañía, la inscriba en el Registro Mercantil
22 y en fin realice todas las gestiones conducentes al
23 perfeccionamiento de este acto. Agregue Usted señor Notario, las
24 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
25 escritura pública. F) ABG. Francisco Moscoso Moscoso, Mat. Nro.
26 1105 C.A.O.- Hasta aquí la minuta, transcrita que los
27 comparecientes aprueban en todas sus partes la misma que
28 queda elevada a escritura pública que leída íntegramente por mí el

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

SEXTO

NOTARIO

L.Z.L.

-dieciséis-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de
2 todo lo que doy fe.-----

3

4

5



6 **AURORA DEL CISNE AGUILAR CASTILLO**

7 C. C. No. 070193781-5

8

9

10



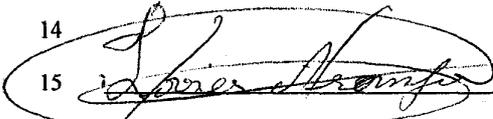
11 **EDISSON XAVIER ANDRADE YÉPEZ**

12 C. C. No. 070318207-1

13

14

15



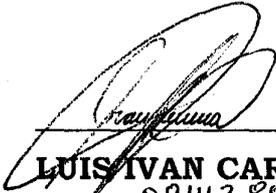
16 **JAVIER GERMAN ASANZA SARMIENTO**

17 C. C. No. 070367482-0

18

19

20



21 **LUIS IVAN CARRERA MERINO**

0914389267

22

23

24

25



26 **RAUL AGUSTIN CARRION GONZAGA**

27 C. C. No. 070091477-3

28 Continúan las fir-

LUIS ZAMBRANO LARREA

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 mas

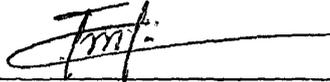
2

3

4

5

6



7 **TELESFORO CONDE MASACHE**

8 C. C. No. 0700422207

9

10

11

12

13 **ALI MARTIN CORREA MINUCHE**

14 C. C. No. 070224700-8

15

16

17

18

19

20 **VICTOR HUGO CORREA ANDRADE**

21 C. C. No. 0101041309.

22

23

24

25



26 **HELWIN ALFONSO CORREA SERRANO**

27 C. C. No. 070002156-1

28 Continúan las fir-

M. ZAMBRANO LARREA
SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

-diecisiete-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 mas

2

3

4

5

6 **JOFFRE VOLTAIRE DALGO ROMERO**

7 C. C. No. 070214110-2

8

9

10

11 **LUIS ALBERTO GARCÍA AVILES**

12 C. C. No. 070152994-3

13

14

15

16 **FERNANDO JAVIER GUAMAN ANDRADE**

17 C. C. No. 170950456-5

18

19

20

21 **MANUEL CÉSAR GUERRERO ESPINOZA**

22 C. C. No. 070084002-8

23

24

25

26 **MARÍA PATRICIA LLIVIZUPA CHÁVEZ**

27 C. C. No. 070368171-8

28 Continúan las fir-

J.M.M.P

33

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 mas

2

3

4



5 **SANDRA MARÍA LORENA MINUCHE CASTRO**

6 C. C. No. 070167047-3

7

8

9



10 **MARCIA MARÍA MINUCHE MOSQUERA**

11 C. C. No. 170360755-4

12

13

14



15 **CARMEN PATRICIA MINUCHE MOSQUERA**

16 C. C. No. 0700775646

17

18

19



20 **FRANCISCO RAFAEL MINUCHE MOSQUERA**

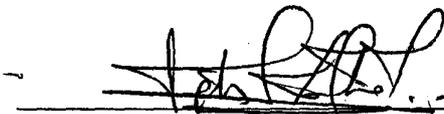
21 C. C. No. 07-00074255.

22

23

24

25



26 **VICTOR MANUEL MINUCHE MOSQUERA**

27 C. C. No. 170327441-3

28 Continúan las fir-

J.M.M.P

34

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

-dieciocho-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 mas

2

3

4

5



6 **GRACE LOURDES MORENO ESPINOZA**

7 C. C. No. 070092344-4

8

9



11 **LEOPOLDINA MIRIAM MORENO ESPINOZA**

12 C. C. No. 070092384-0

13

14



16 **CIRILA CHANENA CATI MORENO ESPINOZA**

17 C. C. No. 070113890-1

18

19

20



21 **LUIS ENRIQUE MONTALEZA HUARQUILA**

22 C. C. No. 070158841-0

23

24

25



26 **BLANCA ESPANA MORENO ESPINOZA**

27 C. C. No. 070066553-2

28 Continúan las fir-

J.M.M.P

35

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 mas

2

3

4

5

6 **CARLOS EDUARDO MOSCOSO GALLARDO**

7 C. C. No. 070151984-5

8

9

10

11 **FRANCISCO BOLIVAR MOSCOSO SARMIENTO**

12 C. C. No. 070112173-3

13

14

15

16 **LUIS ANGEL MUÑOZ ASTUDILLO**

17 C. C. No. 070032452-8

18

19

20

21 **HERNAN PATRICIO ORDOÑEZ MARTINEZ**

22 C. C. No. 010099042-3

23

24

25

26 **CARLOS EMERSON ORDOÑEZ RAMON**

27 C. C. No. 070320096-4

28 Continúan las fir-

J.M.M.P

36

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

-diecinueve-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 mas

2

3

4

5



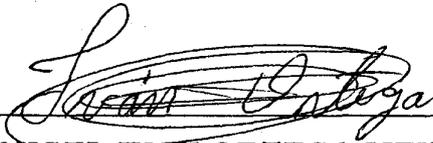
6 **VITO MICHAEL ORDOÑEZ VELEZ**

7 C. C. No. 072411589-8

8

9

10



11 **ANGEL IVAN ORTEGA MENDIETA**

12 C. C. No. 010175072-7

13

14

15



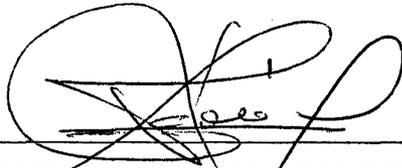
16 **ANGEL BENIGNO PACHECO PINEDA**

17 C. C. No. 110127663-0

18

19

20



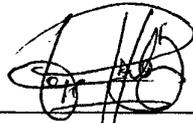
21 **CESAR ANIBAL PALACIOS PALACIOS**

22 C. C. No. 070084713-0

23

24

25



26 **JORGE FRANCISCO PRIETO BARRIGA**

27 C. C. No. 070178664-2

28

Continúan las fir-

J.M.M.P

37

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 mas

2

3

4

5

Francisco Ramon

6 **FRANCISCO RAMÓN**

7 C. C. No. 070019652-0

8

9

10

Braulio Porfirio Ramon Armijs

11 **BRAULIO PORFIRIO RAMÓN ARMIJOS**

12 C. C. No. 070004350-8

13

14

15

Gonzalo Wladimir Reinoso Castillo

16 **GONZALO WLADIMIR REINOSO CASTILLO**

17 C. C. No. 070148683-9

18

19

20

Edinson Rafael Ramon Freire

21 **EDINSON RAFAEL RAMÓN FREIRE**

22 C. C. No. 070226544-8

23

24

25

Angel René Rosales Rizzo

26 **ANGEL RENÉ ROSALES RIZZO**

27 C. C. No. 180085887-8

28 Continúan las fir-

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7255937
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MOSCOSO MOSCOSO FRANCISCO XAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/07/2009 4:44:27 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AGRODELIC S.A.
APROBADO
REGISTRO PREVIO IDENTICO

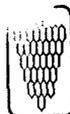
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/08/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA





-veintiuno-

Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

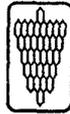
Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía AGRODELIC S.A., con las siguientes aportaciones:

Aurora Aguilar Castillo	\$ 50.00
Edisson Andrade Yépez	\$ 50.00
Javier Asanza Sarmiento	\$ 50.00
Luis Carrera Merino	\$ 50.00
Raúl Carrion Gonzaga	\$ 50.00
Tellesforo Conde Masache	\$ 50.00
Ali Correa Minuche	\$ 50.00
Victor Correa Andrade	\$ 50.00
Helwin Correa Serrano	\$ 50.00
Joffre Dalgo Romero	\$ 50.00
Luis García Avilés	\$ 50.00
Fernando Guaman Andrade	\$ 50.00
Mnauel Guerrero Espinoza	\$ 50.00
María Llivizupa Chávez	\$ 50.00
Sandra Minuche Castro	\$ 50.00
Marcia Minuche Mosquera	\$ 50.00
Carmen Minuche Mosquera	\$ 50.00
Francisco Minuche Mosquera	\$ 50.00
Victor Minuche Mosquera	\$ 50.00
Grace Moreno Espinoza	\$ 50.00
Leopoldina Moreno Espinoza	\$ 50.00
Cirila Moreno Espinoza	\$ 50.00
Luis Montaleza Huarquila	\$ 50.00
Blanca Moreno Espinoza	\$ 50.00
Carlos Moscoso Gallardo	\$ 50.00
Francisco Moscoso Sarmiento	\$ 50.00
Luis Muñoz Astudillo	\$ 50.00
Hernán Ordóñez Martínez	\$ 50.00
Carlos Ordóñez Ramón	\$ 50.00
Vito Ordóñez Vélez	\$ 50.00
Angel Ortega Mendieta	\$ 50.00
Angel Pacheco Pineda	\$ 50.00

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA

NOTARIO PUBLICO SEXTO

MACHALA - EL ORO



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

Cesar Palacios Palacios	\$ 50.00
Jorge Prieto Barriga	\$ 50.00
Francisco Ramón	\$ 50.00
Braulio Ramón Armijos	\$ 50.00
Gonzalo Reinoso Castillo	\$ 50.00
Edison Ramón Freiré	\$ 50.00
Angel Rosales Rizzo	\$ 50.00
Victor Sánchez Granda	\$ 50.00
Germán Serrano Serrano	\$ 50.00
José Solano Ullauri	\$ 50.00
Samuel Vélez PARRALES	\$ 50.00
Rubén Villegas Aspiazu	\$ 50.00
Digna Yunga Cajamarca	\$ 50.00

TOTAL \$2250.00

SON: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS

Machala, 23 de Julio 2009

P. EL BANCO DE MACHALA


SRA. ADELA FADUL DE FRANCO
VICEPRESIDENTA COORDINADORA

AB. LUIS ZIMBRANO LARREA

BO. JULIO DE LOS RIOS

SECRETARIA DEL BANCO

L.Z.L.

-cuarenta y cinco-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 mas

2

3

4

5

6 **VICTOR ADALBERTO SANCHEZ GRANDA**

7 C. C. No. 0701400570

8

9

10

11 **GERMAN RICARDO SERRANO SERRANO**

12 C. C. No. 090949053-4

13

14

15

16 **JOSE MALANO SOLANO ULLAURI**

17 C. C. No. 0700939291

18

19

20

21 **SAMUEL BERNARDO VELEZ PARRALES**

22 C. C. No. 070013738-3

23

24

25

26 **RUBEN DARIO VILLEGAS ASPIAZU**

27 C. C. No. 0701692522

28 Continúan las fir-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 mas

2

3

4

Digna Yunga

5

DIGNA ESPERANZA YUNGA CAJAMARCA

6

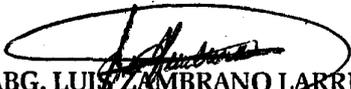
C. C. No. 0700753387

7

8

9

10


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

11

12

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RU
BRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELE
BRACION.*****

13

14

15

16

17

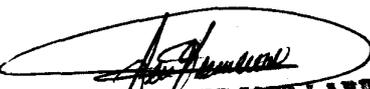
18

19



20

21


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO

22

23

24

25

26

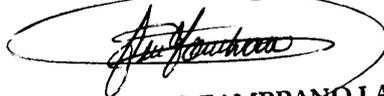
27

28

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC. DIC. M. 09. 0322 de fecha 10 de Septiembre del 2009 dictada por AB. JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **AGRODELIC S.A.**, el 28 de Julio del 2009.---

Machala, a 14 de Septiembre del 2009



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SC.DIC.M.09.0322, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 10 de Septiembre del 2.009; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.162 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.093.- Machala, a quince de Septiembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x

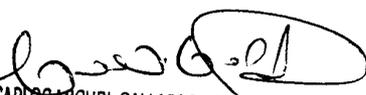

ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a quince de Septiembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de

Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **AGRODELIC S.A.**.- Machala, a quince de Septiembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA